

DECRETO Nº 023/2.025 M.L.G.-
LUCAS GONZALEZ, 28 de marzo de 2.025.-

VISTO:

Que, el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de marzo del corriente año, un incremento del 3% en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado; y a partir del 1 de abril de 2.025 un aumento del 3% sobre el valor hora del personal jornalizado municipal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

D E C R E T A

ARTICULO 1º).- Dispónese a partir del 1 de marzo de 2.025, un incremento de tres por ciento (3 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

ARTICULO 2º).- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1\$ 988.598,00-
- Categoría 2\$ 865.543,00.-
- Categoría 3\$ 761.833,00.-
- Categoría 4\$ 699.920,00-
- Categoría 5\$ 645.642,00.-
- Categoría 6\$ 574.330,00.-
- Categoría 7\$ 534.542,00.-
- Categoría 8\$ 496.260,00.-
- Categoría 9\$ 483.123,00.-
- Categoría 10.....\$ 473.470,00.-

ARTICULO 3º).- Dispónese el a partir del 1 de abril de 2.025, un incremento